

ACTA NUMERO DIEZ. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día catorce de Marzo del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **MARIA LIDIA CASTANEDA HERCULES**, representada por ella misma. 2) **MARGARITA RAMIREZ PEÑA**, representada por ella misma. 3) **ROSA MIRIAN HUEZO FLORES**, representada por ella misma. 4) **JESUS HERCULES HERCULES**, representado por el mismo. 5) **DANIEL ANTONIO LANDAVERDE CABALLERO**, representado por el mismo. 6) **CECILIA YAMILETH URBINA DE BATRES**, representada por ella misma. 7) **VICTORINO FLORES**, representado por su esposa MARIA JOVA PINEDA DE FLORES. 8) **MARIA REGINALDA MALDONADO**, representada por su hijo JULIO CESAR MALDONADO. 9) **WILFREDO DUBON HERNANDEZ**, representado por su hermana RITA YOLANDA DUBON DE SALGUERO. 11) **ANA RUBIA CISNERO**, representada por ella misma. 12) **ESTER DE JESUS OCHOA MALDONADO**, representada por su madre **LORENZA MALDONADO DE OCHOA**. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 315 folios 56 y 57 del año 1949, por haber sido reproducida el día 08 de marzo de 2024, quien nació el 03 de Agosto de 1949, siendo hija de Nemecio Cartagena y Jerónima Hércules. La 2ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 320, folios 176 y 177 del año 1966, por haber sido reproducida de su original el día 11 de marzo del año 2024, quien nació el 20 de junio de 1966, siendo hija de Bernabé Ramírez y Serapia Peña. La 3ª- persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 578, folio 285 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el día 11 de marzo de 2024, quien nació el 08 de Julio de 1974, siendo hija de Francisco Huezos y María Teresa Flores. La 4ª, persona manifiesta que su

partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 169 folio 95 y 96 del año 1953, por haber sido reproducida de su original el día 12 de marzo de 2024, quien nació 29 de Abril de 1953, siendo hijo de Mercedes Hércules y Teresa Hércules. La 5ª, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 174, folio 69 del año 1985, por haber sido reproducida de su original el día 13 de marzo de 2024, quien nació el 09 de Febrero de 1985, siendo hijo de Fernando Landaverde y Paula Caballero Pineda. La 6ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 407 folio 155 del año 1990, por haber sido reproducida de su original el día 12 de marzo de 1924, quien nació el 10 de mayo de 1990, siendo hija de Israel Urbina y Obdulia Hernández Lémus. La 7ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 80% aproximadamente tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 144, folio---- del año 1945, por haber sido reproducida de su original el día 12 de marzo del año 2024, quien nació el 04 de abril de 1945, siendo hijo de Dionicia Flores. La 8ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 90% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 40 folio 23 del año 1911, por haber sido reproducida de su original el día 12 de marzo de 2024, por haber sido reproducida de su original el día 12 de marzo de 2024, quien nació 07 de febrero de 1911, siendo hija de María Reginalda Maldonado. La 9ª, persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 465 folio 156 del año 1983, por haber sido reproducida de su original el día 12 del mes de marzo de 2024, quien nació el 12 de mayo de 1983, siendo hijo de José Humberto Dubón Rodríguez y Marta Isabel Hernández. La 10ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 15 folio 06 del año 1982, por haber sido reproducida de su original el 13 de marzo del 2024, quien nació 29 de Diciembre de 1981, siendo hijo de José Humberto Dubón Rodríguez y Marga Julia Hernández. La 11ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como se comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 300 folio 178 y 179 de 1964, por haber sido reproducida de su original el día 13 de marzo de 2024, quien nació el 05 de Junio de 1964, siendo hija de Paula Cisneros. La 12ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1143 folio 382 del año 1986, por haber sido reproducida de su original el 12 de Marzo de 2024, quien nació el 06 de Diciembre de 1986, siendo hija de Herminio Ochoa Cardoza y Lorenza Maldonado. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente

y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) De la Cuenta Corriente No. 00440002360 con nombre TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION FONDO COMUN del Banco de Hipotecario de El Salvador por la cantidad de \$ 10,000.00 a la cuenta del Proyecto: **“Prevención de Violencia y Promoción de la Educación, Cultura, Ciencias y Artes del Municipio de Nueva Concepción 2024”**, siendo dichos fondos para pago de compromisos financieros relacionados a la ejecución del proyecto. 2) De la Cuenta Corriente No. 00440002360 con nombre TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION FONDO COMUN del Banco de Hipotecario de El Salvador por la cantidad de \$ 12,000.00, a la cuenta del Proyecto **“Disposición Final de Desechos Sólidos 2024”**, siendo dichos fondos destinados al pago de Disposición Final de Desechos Sólidos y 3) De la Cuenta Corriente No. 00440002360 con nombre TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION FONDO COMUN del Banco de Hipotecario de El Salvador por la cantidad de \$ 35,000.00, a la cuenta del Proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo 2024”**, siendo dichos fondos destinados al pago de compromisos financieros relacionados a la ejecución del proyecto. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar los traslados de las cuentas antes mencionadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) De la Cuenta Corriente # 100-370-700660-1, 1.5% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario por la cantidad de \$ 24,000.00, a la cuenta del Proyecto: **“Funcionamiento de Planta de Compostaje 2024”** 2) De la Cuenta Corriente No. 100-370-700660-1, 1.5% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de \$ 10,000.00, a la cuenta del Proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2024”** y 6) De la Cuenta Corriente No. 100-370-700660-1, 1.5% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de \$ 15,000.00, a la cuenta del Proyecto: **“Programa de Consultas Médicas Municipales 2024”**. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar los traslados de las cuentas antes mencionadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE CASERIO EL TAMARINDO JURISDICCION DE NUEVA CONCEPCION.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tamarindo jurisdicción de Nueva Concepción de fecha de 12 de marzo en la cual solicitan al concejo municipal una ayuda económica que sería destinada a la reparación de la bomba de la comunidad El tamarindo, ya que tenemos más de 15 días de no tener agua. Según Presupuesto el ingeniero cobra \$ 2,700.00 por sacar la bomba y \$ 800.00 para limpieza del pozo y por falta de presupuesto de la comunidad, el cumplimiento de este se ha visto obstaculizado por ello sería de nuestro especial agrado que extendiera a la comunidad una ayuda económica para cubrir estos gastos. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Se autoriza a la Arquitecto Mirian Magdalena Aguilar Miranda, quien se

3 unidades de capote Zinalum Calibre 26 E26 E25 0,54 x 2.23 m

175 tornillos Autr a Plus (A+) 5/16 x 3/4"

ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y Art. 192 del Código de Trabajo: ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a empleados municipales por la cantidad **Dos Mil Cuarenta y Nueve 02/100 Dólares (\$ 2,049.02)** por haber laborado el día 1º. y 2 de Febrero del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Juan Antonio Cabrera Monrroy	Agente Municipal	\$ 391.35	16	\$ 52.18
2	Pablo Jonathan Mejía	Agente Municipal	\$ 365.00	16	\$ 48.67
3	Miguel Angel Ramos	Agente Municipal	\$ 391.35	16	\$ 52.18
4	José Antonio López	Agente Municipal	\$ 365.00	16	\$ 48.67
5	José Oscar Hernández Menjívar	Agente Municipal	\$ 416.16	16	\$ 55.49
6	Carlos Omar Serrano Arias	Agente Municipal	\$ 365.00	16	\$ 48.67
7	Jose Rigoberto Portillo	Agente Municipal	\$ 686.88	16	\$ 91.58
8	Manuel de Jesús Hércules Santos	Agente Municipal	\$ 395.12	16	\$ 52.68
9	Hernán Quintanilla	Agente de seguridad	\$ 372.75	16	\$ 49.70
TOTAL					\$ 499.82

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Santiago López Rosa	Agente Municipal	\$ 365.00	7	\$ 21.29
2	René Omar Villeda	Agente Municipal	\$ 365.00	7	\$ 21.29
3	Jesús Rodas García	Agente Municipal	\$ 391.35	7	\$ 22.83
4	Juan Pablo Molina	Agente Municipal	\$ 402.57	7	\$ 23.48

5	Oscar Alfredo Escobar Morales	Agente Municipal	\$ 391.35	7	\$ 22.83
6	Jesus Rivera	Agente de seguridad	\$ 372.75	7	\$ 21.74
7	José Amílcar Benítez Andrade	Agente Municipal	\$ 449.28	17	\$ 63.65
8	José Antonio López	Agente del CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
9	Juan Antonio Cabrera Monroy	Agente Municipal	\$ 391.35	17	\$ 55.44
10	Pablo Jonathan Mejía	Agente del CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
11	Miguel Angel Ramos	Agente Municipal	\$ 391.35	17	\$ 55.44
12	Elmer Guzman Morales	Agente Municipal	\$ 391.35	17	\$ 55.44
13	Jose Joaquin Rodriguez Sandoval	Agente Municipal	\$ 457.92	8	\$ 30.53
14	Carlos Omar Serrano Arias	Agente Municipal	\$ 365.00	17	\$ 51.71
15	Hernán Quintanilla	Agente de seguridad	\$ 372.75	17	\$ 52.81
TOTAL					\$ 601.90

PERSONAL QUE LABORO 02 DE FEBRERO 2024

FONDO COMÚN

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Arnulfo Sánchez Alemán	Barredor	\$ 365.00	7	\$ 21.29
2	Rafael Adolfo Gonzalez	servicios Varios	\$ 365.00	8	\$ 24.33
3	Moisés Guillermo Saracay	Servicios Varios	\$ 365.00	7	\$ 21.29
4	Ocdulio Franco	Servicios Varios	\$ 365.00	8	\$ 24.33
5	Abner Adiel Cruz	Servicios Varios	\$ 365.00	8	\$ 24.33
6	Marvin Eugenio Cortéz	Servicios Varios	\$ 365.00	8	\$ 24.33
7	Wilber Elias Hernandez	Servicios Varios	\$ 365.00	8	\$ 24.33
8	Erick Josue Figueroa	Barredor	\$ 365.00	8	\$ 24.33
9	Lucio Ernesto Beltran	Barredor	\$ 365.00	7	\$ 21.29
10	Efrain Avelar	Mozo de Tren de Aseo	\$ 396.97	7	\$ 23.16
11	Oscar Gilberto Peraza	Barredor	\$ 365.00	7	\$ 21.29
12	Jorge Alberto Diaz	Barredor	\$ 365.00	7	\$ 21.29
13	Juan Antonio Carrillos	Mot. de Tren de Aseo	\$ 521.64	8	\$ 34.78
14	José Carlos Quijada	Mot. de Tren de Aseo	\$ 526.61	8	\$ 35.11
15	Rafael Antonio Villeda	Rastro Municipal	\$ 400.00	8	\$ 26.67
16	Mauricio Rivas Erazo	Operario de vehiculo y maquinaria pesada	\$ 475.00	8	\$ 31.67
17	salvador Cuellar	Barrendero de calles	\$ 393.23	7	\$ 22.94
18	Jose Tomas Guardado	Mozo del tren de Aseo	\$ 400.68	7	\$ 23.37
19	Francisco Gomez Oliva	Barredor	\$ 365.00	8	\$ 24.33
TOTAL					\$ 474.46

1.5 % FODES

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Julio Cristobal Aviles	Jefe de Servicios Generales	\$ 700.00	8	\$ 46.67
TOTAL					\$ 46.67

PROYECTO: FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE 2024

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Juan Enrique Escobar	Aux.planta Compostaje	\$ 365.00	8	\$ 24.33
2	Maria Julia Alvarenga Coto	Aux.planta Compostaje	\$ 365.00	8	\$ 24.33
TOTAL					\$ 48.66

EMPLEADO QUE LABORO EN ENERO Y FEBRERO 2024

FONDO COMUN							
N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	DIAS.LAB		HORAS.LAB	TOTAL
1	Pedro Antonio Deras	Operario de vehiculo y maquinaria pesada	\$ 475.00	30/01/2024	05: 17 am a 10:30 am 11:30 am a 21:50 pm	15 H 33 min	\$ 63.30
				31/01/2024	11:18 am a 21: 38 pm	10 H 20 min	\$ 42.20
				01/02/2024	17:23 pm a 02:00 am	8 H 37 min	\$ 37.57
TOTAL							\$ 143.07

EMPLEADO QUE LABORO EN FEBRERO 2024							
FONDO COMUN							
N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	DIAS.LAB	HORARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Luis Alfredo Carranza	Aux. de Comunicaciones	\$ 405.00	30/01/2024	04:00 am a 12:00 pm	8 H	\$ 27.84
				31/01/2024	04:00 am a 12:42 pm	8 H 42 Min	\$ 30.20
				01/02/2024	04:08 am a 11:00 pm	18 H 52 Min	\$ 66.16
total de horas						35 h 34 min	\$ 124.20
TOTAL							
N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	DIAS.LAB	HORARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Wendy Monica Julissa Orellana Garcia	Jefa de Comunicaciones	\$ 500.00	30/01/2024	14:54 pm a 21:49 pm	6 H 55 min	\$ 30.29
				31/01/2024	08:00 am a 21:38 pm	13 H 38 min	\$ 58.18
				01/02/2024	07:13 am a 23:33 pm	16 H 20 min	\$ 70.43
total de horas						36 H 53 min	\$ 158.90
TOTAL							

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue las cantidades necesarias contenidas en este acuerdo de los fondos propios. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A SEGUROS FUTURO A.C.DE R.L POR RENOVACION DE POLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código Acuerda: 1) Aprobación de pago a Seguros Futuro A.C. de R.L. por la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 31/100 Dólares (\$ 1,494.31,** en concepto de por Renovación de Póliza de Seguros de Fidelidad para el período comprendido del 26 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2025, para las personas que manejan fondos públicos dentro de esta Alcaldía Municipal, Siendo el monto total asegurado de **Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 46,400.00),** siendo los cargos asegurados los siguientes:

No.	Cargo Nombrado	Límite a Asegurar
1	Tesorero Municipal	\$ 10,000.00
2	Refrendario de cheque 1	\$ 10,000.00
3	Refrendario de cheque 2	\$ 10,000.00
4	Administrador de Mercado	\$ 600.00
5	Encargado de Bodega	\$ 600.00
6	Caja Chica	\$ 12,700.00

4,665.34). 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios emitiendo cheque certificado a nombre del Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES). 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE REPARACIONES PENDIENTES DE VEHICULOS Y CAMIONES. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) Que ya existe un proyecto aprobado del Proyecto: MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO 2024 y que se hace necesario las reparaciones diversas a los vehículos y camiones que requieren una inmediata reparación en total 11 camiones, pick-up, retroexcavadora y motoniveladora y en virtud de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1) Proceder a las reparaciones de vehículos, camiones y maquinarias como por ejemplo Retroexcavadora y motoniveladoras 2) Se instruye a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE. NOTA DEL GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES. Visto nota procedente del Gerente de Servicios Municipales, de fecha 13 de Marzo de 2024, en la cual manifiesta: ante la necesidad prevista por sus respetables personas, en lo que respecta a realizar una limpieza de basura en la ciudad y sus contornos, se permite con la presente proporcionarles para toma de decisiones el presupuesto de materiales necesarios para llevar a cabo el bacheo en los sectores señalados por la Gerencia General, misma que se mencionan a continuación:»

Siendo necesarios en tal sentido los siguientes materiales:

- 9 M3 de Material Selecto
- Y 81 Bolsas de Cemento.

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto de Materiales sugerido por el Gerente de Servicios Municipales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se instruye a la Arquitecto Mirian Magdalena Aguilar Miranda, quien se desempeña como Asistente Técnico de Proyectos Municipales para que elabore un perfil técnico de acuerdo a lo solicitado. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que incluya en el Presupuesto Municipal Vigente lo que se describa en el perfil técnico solicitado a la vez realizar la reforma respectiva en caso sea necesario. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE COLONIA LAS BRISAS CANTON SANTA ROSA. Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Las Brisas Cantón Santa Rosa de fecha 29 de febrero de 2024, por medio de la cual están comunicando al concejo que la Asociación y Directiva en coordinación con el Centro Escolar han detectado diferentes necesidades una mas grande que otras, pero por el momento están ayudando al Centro Escolar en la mejora de las condiciones didácticas y pedagógicas de 2 aulas. Por tal motivo, sabiendo de los grandes esfuerzos que hace la municipalidad para salir con sus diferentes compromisos, están solicitando de sus buenos oficios para que aprueben lo siguiente:

- La adecuación de 2 aulas con ventanas solaires.
- La adecuación de 2 aulas con cielo falso
- La adecuación de 2 aulas con aire acondicionado (en estas aulas se imparte clases a los niños y niñas mas pequeños.

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar lo solicitado arriba mencionado, solicitado por la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Las Brisas Cantón Santa Rosa. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se instruye a la Arquitecto Mirian Magdalena Aguilar Miranda, quien se desempeña como Asistente Técnico de Proyectos Municipales para que elabore un perfil técnico de acuerdo a lo solicitado. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que incluya en el Presupuesto Municipal Vigente lo que se describa en el perfil técnico solicitado a la vez realizar la reforma respectiva en caso sea necesario. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. NOTA DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO RANCHO LUNA, CANTON LOS CHILAMATES.** Visto nota procedente del Centro Escolar Caserío Rancho Luna, Cantón Los Chilamates, de fecha 29 de febrero de 2024, por medio de la cual quieren comunicarles que el Centro Escolar tiene diferentes necesidades unas más grandes que otras, pero por el momento están trabajando en mejorar las

condiciones materiales didácticas y pedagógicas de 2 aulas, por tal motivo, sabiendo de los grandes esfuerzos que hace la municipalidad para salir con sus diferentes compromisos, están solicitando de sus buenos oficios para que se apruebe lo siguiente: .

- La adecuación de 2 aulas con ventanas solaires.
- La adecuación de 2 aulas con cielo falso
- Y La adecuación de 2 aulas con aire acondicionado (en estas aulas se imparte clases a los niños y niñas más pequeños.

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar lo solicitado arriba mencionado, solicitado por la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Las Brisas Cantón Santa Rosa. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se instruye a la Arquitecto Mirian Magdalena Aguilar Miranda, quien se desempeña como Asistente Técnico de Proyectos Municipales para que elabore un perfil técnico de acuerdo a lo solicitado. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que incluya en el Presupuesto Municipal Vigente lo que se describa en el perfil técnico solicitado a la vez realizar la reforma respectiva en caso sea necesario. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PERFIL TECNICO DE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR LOTIFICACION SAN FRANCISCO, CANTON CHILAMATES, NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA;: 1) **Aprobación de Carpeta Técnica de Proyecto: Mejoramiento y Equipamiento de Centro Escolar Lotificación San Francisco, Cantón Los Chilamates, Nueva Concepción**, por la cantidad de **Veinte Mil Cuarenta y Dos 23/100 Dólares (\$ 20,042.23)**, El Perfil contiene: 1) Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split Piso Techo de 36,000 BTU. 2) Instalaciones Eléctricas. 3) Cielo Falso. 4) Ventanas. 5) Pared Divisoria. 6) Misceláneos y 7) Limpieza final. 2) Se Instruye a la Unidad de Compras Públicas realizar el Procedimiento Respectivo. 3) Se instruye a la Gerencia Financiera incluir en el Presupuesto el referido proyecto y a la vez realizar la reforma respectiva al presupuesto municipal vigente. 4) Apertura de la Cuenta corriente para los pagos a realizar del Proyecto mencionado. 5) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a cancelar el valor antes descrito previa reforma al presupuesto. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal